

RESOLUCIÓN N° 579 /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

20 MAR 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13570 de fecha 04 de febrero del 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de febrero del 2013; Recepción Final N° S/N del 20 de agosto de 1974, destino "Vivienda" Ord. N° 30-118 de fecha 28 de Febrero de 2013, Ordinario N° 30-131/2013 del 12 de marzo del 2013, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria: 74171 del 10 de diciembre del 2012, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PARQUE RIESCO N° 3360  
NOMBRE : GASTRONOMIA SUR LIMITADA  
RUT. : 76.185.401-1  
GIRO : FUENTE DE SODA  
ROL SI : 6876-011  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar nuevo Certificado de Recepción Final que coincida con las actuales construcciones y con destino "Elaboración de Platos Preparados con y sin Cocción, con Consumo", Completar señalética de Salida de Emergencia, Reparar pavimento de entrada vehículo y vereda, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N° 30-131/2013 del 12 de marzo del 2013. Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que GASTRONOMIA SUR LIMITADA, RUT 76.185.401-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

